



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA INTERNA

**EL COMITÉ CENTRAL DE INVESTIGACIÓN Y LA VICERRECTORÍA DE  
INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL -VIPS-  
“UCEVA IMPACTA 2020-2030”**

**CONVOCATORIA INTERNA No. 17 VIGENCIA AÑO 2024  
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ACORDES CON LOS  
LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
– MINCIENCIAS**

**PRESENTACIÓN**

La presente Convocatoria se consolida desde la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social - VIPS, donde su misión es constituirse y consolidarse como proceso misional que permea el sentido de incidencia social de la UCEVA; desde la gestión de los procesos de Investigación integrada al Currículo, permitiendo de manera articulada, ser un conducto de relación de impacto positivo en el desarrollo sostenible de la región, configurándose como un eje de construcción social y de ciudadanía, ético, riguroso, académico y humano, legitimando la misión institucional con una proyección glocal. La convocatoria interna No. 17 para la vigencia 2024, articula sus objetivos desde la política de investigación de la Unidad Central del Valle del Cauca Acuerdo Directivo No. 012 de 2021.

**1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

**1.1 Objetivo general**

Fomentar la cultura investigativa en la UCEVA, a partir de la articulación de los procesos misionales a los lineamientos de MinCiencias.

**1.2 Objetivos específicos**

- Articular los procesos investigativos institucionales, a las dinámicas y lineamientos promovidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Consolidar la cultura investigativa de la institución a través del apoyo a los investigadores, grupos de investigación, semilleros de investigación, estudiantes de pregrado y posgrado, jefes de unidades académico-

administrativas y administrativos con propuestas articuladas a la investigación de la facultad y/o dependencias y cuerpo docente.

- Relacionar los procesos investigativos institucionales, a la proyección social, a partir de la generación de impactos significativos.
- Promover la articulación constante entre los programas académicos y la búsqueda de soluciones a problemas reales de la sociedad, por medio de la investigación.

## 2. CONVOCATORIA A ESTAMENTOS

El Comité Central de Investigación y la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social-VIPS de la Unidad Central del Valle del Cauca - UCEVA, convoca los siguientes estamentos:

- Grupos de investigación avalados por la institución y/o categorizados por MinCiencias.
- Semilleros de investigación avalados por las Facultades.
- Docentes tiempo completo.
- Docentes tiempo completo ocasional.
- Docentes Hora cátedra.
- Estudiantes de Pregrado.
- Estudiantes de posgrado.
- Egresados en calidad de docentes investigadores integrantes de los grupos de investigación.
- Co-investigadores externos con convenio avalado y/o avalados por discrecionalidad por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social.
- Jefes de Unidades Académicas y administrativos con propuestas investigativas articuladas a sus facultades, que sean avalados por el Comité de Investigación de Facultad.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> La Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social a discrecionalidad puede revisar la pertinencia y proceso investigativo del investigador administrativo.

### 3. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos de investigación, deberán ser presentados por las decanaturas, dependencias y/o unidades académico-administrativas, con el aval de decano y/o jefe de la dependencia y/o unidad académico-administrativa, el docente con actividades de coordinación de investigación de la facultad y director del grupo de investigación; cuando exista factor de cohesión deberá evidenciarse el aval de al menos uno de los directores de los grupos relacionados; no es necesario, que se avale por más de una decanatura un proyecto que sea en cohesión, pues se entiende el estudio juicioso por parte de uno de los directores de grupo para avalar dicha acción.<sup>2</sup> Es imperativo que exista concordancia entre las líneas de investigación de los grupos y las líneas de profundización de los programas académicos a los cuales estén adscritos los investigadores; teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Coherencia y Fundamentación.** Coherencia interna (objetivos, problema de la investigación, marcos de referencia, metodología, resultados esperados, cronograma etc.); coherencia con las líneas de investigación y los objetivos trazados por los grupos de investigación en sus planes de desarrollo y el PEI, así como los PEP y el PDI.
- b) Responsabilidades.**
- **Responsabilidad ética.** Los proyectos deberán tener en cuenta, los aspectos deontológicos propios de cada disciplina, por cuanto al llegar a la VIPS, ha pasado como mínimo por la revisión del Comité de investigación de facultad, programa, y/o unidad académico-administrativa, pues son quienes en esencia reconocen y aplican sus cánones éticos profesionales, identificando alcances, restricciones y demás.
  - **Responsabilidad fiscal.** Teniendo en cuenta la normatividad nacional, se deben ejecutar los rubros asignados a cada proyecto, de acuerdo a la disponibilidad institucional; así mismo, se reconoce la facultad con la que cuenta la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social, para realizar los ajustes correspondientes de acuerdo a la dinámica interna presupuestal. La presente convocatoria tiene en cuenta el marco normativo de responsabilidad disciplinaria en términos fiscales dada la condición institucional pública.

---

<sup>2</sup> Los docentes, estudiantes de pregrado y posgrado, y semilleros de investigación, jefes de unidades académico-administrativas, así como directivos y/o administrativos con proyectos que aporten al fomento de la investigación institucional, deberán contar con el aval de un grupo de investigación, para la presentación de sus propuestas.

- **Responsabilidad presupuestal.** Partiendo de la normatividad nacional, los investigadores, son corresponsables en cuanto a la ejecución de las partidas presupuestales asignadas a cada proyecto; por tanto, se tiene en cuenta la asignación de horas de investigación, así como la descarga de las mismas cuando se trate de cualquier miembro con relación laboral participante en el proyecto; en ese sentido, es imperante el seguimiento de las coordinaciones de investigación y las decanaturas.
  - **Responsabilidad civil.** Con base en el Código Civil especialmente los artículos relacionados en el libro IV se adquieren responsabilidades contractuales y extracontractuales para dar cumplimiento al desarrollo de los proyectos.
  - **Responsabilidad administrativa.** Relacionado a la normatividad nacional, los investigadores deberán responder a los lineamientos, tiempos y demás orientaciones con relación a la entrega total o parcial de los compromisos adquiridos en los proyectos.
  - **Responsabilidad disciplinaria.** Relacionado a la normatividad nacional; los compromisos adquiridos con asignación y/o ejecución presupuestal contarán con la debida trazabilidad y pruebas empíricas que los sustenten.
  - **Responsabilidades en el desarrollo y ejecución de los proyectos.** En la redacción de informes y publicaciones debe participar tanto el investigador principal como los coinvestigadores y en todos los casos los miembros del grupo deben conocer los informes, publicaciones y asumen la responsabilidad de estos. Las autorías y coautorías de las publicaciones generadas por el grupo deben acordarse desde la formulación del proyecto y estar de acuerdo con: a) las responsabilidades asumidas por los integrantes del equipo investigador; b) la legislación nacional sobre derechos de autor; c) las normas aceptadas en la comunidad científica y los medios de publicación; d) los productos resultantes de los proyectos de investigación financiados por la Institución serán propiedad de la UCEVA e) las patentes originadas por proyectos de investigación financiados por dineros de la Institución serán de propiedad de la UCEVA.
- c) **Disponibilidad de recursos humanos.** De acuerdo a las necesidades esbozadas en el proyecto, se consideran y se aprueban las siguientes denominaciones, haciendo específicas las responsabilidades citadas con antelación.
- **Investigador principal.** Es la persona responsable en primera instancia

de los aspectos normativos, logísticos, de gestión y cumplimiento, respecto a todo lo relacionado con la presentación, ejecución y entrega de los productos de investigación. Debe ser docente de la UCEVA, en calidad de tiempo completo y/o tiempo completo ocasional; así mismo puede ser jefe de dependencia y/o unidad académico-administrativa, o miembro de la comunidad universitaria, que a discreción por su trabajo puede ser autorizado por la VIPS, para fungir de tal forma, siempre y cuando su propuesta esté en concordancia con el fomento de la cultura investigativa en la UCEVA. Adicional a lo anterior, entre sus responsabilidades se encuentran, la coordinación administrativa del proyecto y la orientación científica del mismo; en este sentido, deberá desarrollar acciones que permitan la participación en convocatorias internas y externas; por ello se solicita, que se encuentre vinculado a un grupo de investigación de la Institución.

- **Co-investigador.** Es la persona responsable en segunda instancia de los aspectos normativos, logísticos, de gestión y cumplimiento, respecto a todo lo relacionado con la presentación, ejecución y entrega de los productos de investigación. Debe ser docente de la UCEVA, en calidad de tiempo completo, tiempo completo ocasional u hora cátedra; así mismo puede ser jefe de unidad académico-administrativa, o miembro de la comunidad universitaria, que a discreción por su trabajo puede ser autorizado por el Comité de Investigación de Facultad, para fungir de tal forma, siempre y cuando su propuesta esté en concordancia con el fomento de la cultura investigativa en la UCEVA; adicional a lo anterior, entre sus actividades se encuentran, el apoyo administrativo del proyecto y a la orientación científica del mismo; se solicita, que se encuentre vinculado a un grupo de investigación de la Institución, o que cuente con el aval del grupo de investigación de la institución y del aval concomitante de la Vicerrectoría de investigación y Proyección Social. En muchos casos, los docentes de la institución cuentan con la condición de egresados, por tanto, se fomenta su participación con ambas condiciones en el desarrollo de las actividades investigativas.
- **Investigador externo.** Es la persona cuya idoneidad y formación sean demostrables, preferiblemente vinculada a un grupo de investigación categorizado por MinCiencias o su equivalente en otros países, que haga aportes científicos y/u operativos al proyecto, la intención de su participación es estimular el factor de cooperación. De la misma forma, puede ser egresado de los programas académicos de la institución, para

incentivar la participación de dicha población.

**Parágrafo.** Los investigadores externos no tendrán vinculación contractual con la UCEVA; las horas de investigación de ellos podrán ser asumidas por la institución de su procedencia.

- **Investigador auxiliar.**<sup>3</sup> Es estudiante de pregrado de la Institución, responsable de apoyar el proceso investigativo de manera activa, estimulando de esta manera competencias investigativas que procuran dar cumplimiento a los resultados de aprendizaje estipulados en los diferentes currículos de los programas académicos de la UCEVA. No existe contraprestación pecuniaria a menos que por disposición de la VIPS se apruebe dicha asignación; dado que en algunos programas académicos se cuenta con la posibilidad de la obtención al título, siendo una opción de grado la participación en procesos de investigación. los investigadores auxiliares; preferiblemente realizarán cursos y/o capacitaciones que sean consideradas por la VIPS, como parte de su proceso para mantener la regularidad en el proyecto. Esta figura deberá asignarse en el proyecto de forma explícita; se debe tener en cuenta que la condición de auxiliar no es excluyente para el desarrollo de monitoria de investigación; siempre y cuando el estudiante no se vea limitado y/o con restricciones en su dinámica para responder de forma eficiente a ambos roles.
  
- **Investigador asistente.** Es estudiante de posgrado encargado de desarrollar labores de investigación dentro del proyecto, responsable de apoyar el proceso investigativo de manera activa, estimulando de esta manera competencias investigativas que procuran dar cumplimiento a los resultados de aprendizaje estipulados en los diferentes currículos postgraduales ofertadas de manera autónoma por la UCEVA y/o por los convenios de la institución para dichos programas. Preferiblemente realizarán cursos y/o capacitaciones que sean consideradas por la VIPS, como parte de su proceso para mantener la regularidad en el proyecto. A discreción de la VIPS y en concordancia con la normatividad vigente,

---

<sup>3</sup> Las figuras de auxiliar y asistente de investigación deben ser tenidas en cuenta de acuerdo a las actividades y resultados sugeridos por el Acuerdo Académico 009 de 2021, cuando un estudiante funja como auxiliar de investigación y monitor, debe quedar en el formato de presentación de proyecto de investigación el plan de trabajo como auxiliar de investigación con las actividades debidamente discriminadas de ambos roles, que no sean iguales a las actividades, horario y productos de monitoria.

se podrá reconocer a remuneración consecuente con las tablas valorativas de la institución.

- **Monitor.** Es la persona que apoya las labores logísticas, administrativas, relacionadas con la presentación y ejecución del proyecto. Debe ser un estudiante de los programas académicos de la Institución a nivel pregrado, los monitores preferiblemente realizarán cursos y/o capacitaciones que sean consideradas por la VIPS, como parte de su proceso para mantener la regularidad en el proyecto. Se tienen en cuenta los requisitos de monitorías de acuerdo a lo estipulado por la norma institucional, esta labor no debe ser asimilada a la condición de pasante de investigación y/o al auxiliar de investigación.

**Nota 1.** El máximo de horas que se le asignará a los investigadores principales será de 20 horas semanales en los proyectos de investigación que participen, en acuerdo con los decanos; para los co-investigadores, será hasta de 10 horas semanales aplicando el mismo criterio. En acuerdo con los decanos y la Vicerrectoría de Investigación, se puede considerar ampliar el número de horas asignadas para aquellos investigadores que fungen como DTC y DTCO, Jefes de Unidad Académico-administrativa, y/o demás miembros de la comunidad, por prospectiva de proyectos externos y/u otros factores que evidencian el fortalecimiento y consolidación de la investigación en la institución.

**Nota 2.** Para el caso de los docentes hora cátedra teniendo en cuenta la contratación en docencia, la sumatoria de horas no podrá exceder las 19 horas semanales.

**Nota 3.** Sólo en aquellos casos en los que se trate del director de grupo de investigación (docente tiempo completo y/o docente tiempo completo ocasional) se le asignarán máximo 20 horas. Para el caso del docente que realice las actividades de coordinación de investigación en la facultad (docente tiempo completo y/o docente tiempo completo ocasional), en acuerdo con los decanos, se recomienda un máximo de 20 horas semanales; está a discrecionalidad de los decanos con el visto bueno de la VIPS para una asignación menor, igual o mayor, siempre y cuando se evidencie el aporte al fortalecimiento del proceso investigativo institucional.

**Nota 4.** Los docentes Hora cátedra que asuman la figura como co-investigador y que cuente con aprobación del proyecto no se les garantiza la extensión contractual del siguiente periodo académico de manera automática; en caso de

que la decanatura no prolongue su relación con la institución; por tanto, a la mitad del año hará entrega de al menos el 50% de los productos. De la misma forma, los docentes Hora Cátedra, para el cálculo del máximo de horas, deben tener en cuenta el número de horas asignadas de cátedra, las cuales en sumatoria con las de investigación, no podrán pasar de 19 horas semanales.

**Nota 5.** Los investigadores que realicen su labor sin percibir remuneración y/o descargue de horas, deberán representar el costo de sus horas en la estructura del proyecto; pero reflejando en el formato de costos “Ad-honorem”; ello permitirá identificar el costo total del proyecto, así como en el mencionado formato, se representarán los valores a solicitar a la VIPS, por todos los rubros a que hubiere lugar.

**Nota 6.** Para los casos de los proyectos que a la fecha cuentan con más de tres investigadores y pertenecen a convocatorias anteriores, tendrán continuidad con el mismo número de docentes hasta dar culminación efectiva al proceso, se espera que las etapas de desarrollo se atemperan a las dinámicas de los lineamientos y coherencia con aspectos como Planes de Desarrollo, Local, Departamental, Nacional, objetivos de desarrollo sostenible y la Misión de Sabios. Deberán a su vez, presentar el proyecto referenciando la etapa y cumpliendo con el formato de registro. Esta condición se confirma con la secuencia y denominación del proyecto, así como la formalización de la primera etapa con la prospectiva de los años siguientes. Se debe tener en cuenta que los proyectos presentados para varias etapas o períodos no se reconocen como aceptados de forma automática y cada año deberán cumplir con el procedimiento para validación y/o aprobación.

**Nota 7.** Los docentes de tiempo completo ocasional, podrán presentar proyectos de investigación como investigadores principales y/o co-investigadores de los mismos.

**Nota 8.** Los monitores tendrán un reconocimiento de máximo 20 horas semanales, de acuerdo a la normatividad institucional; a discrecionalidad de la VIPS según el impacto y requerimientos en casos de relación externa, podrá incrementarse el número de monitores a dos. Cada monitor no podrá tener una asignación superior a 20 horas semanales. No podrán realizarse solicitudes de monitores dividiendo las 20 horas entre dos o más estudiantes; si desde el inicio del proyecto no se han requerido monitores, dicho recurso no podrá solicitarse con posterioridad a la aprobación del proyecto.

**Nota 9.** Para el reconocimiento del valor de las horas se aplica la distribución presupuestal de la oficina de Gestión Humana.

**d) Recursos físicos.** Previo cumplimiento de los protocolos y autorizaciones, se dispone de los recursos físicos de la institución.

**e) Responsabilidades Institucionales.**

➤ **El Comité Central de Investigación:** Se definen como funciones del Comité, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:

- ✓ Aprobar y cancelar los proyectos de investigación presentados dentro del marco de la convocatoria interna considerando el concepto de viabilidad de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social.
- ✓ Aprobar la financiación de los proyectos de investigación dentro del marco de esta convocatoria.
- ✓ Fomentar la proposición de proyectos de investigación acorde a las líneas de investigación definidas por los diferentes programas y que tengan pertinencia con el entorno dinámico, su problematización y respuesta significativa de la misma.
- ✓ Evaluar el cumplimiento de los resultados de la investigación, y el impacto producido por proyectos a los grupos de investigación en la presente convocatoria.
- ✓ Facultar al Rector o al Vicerrector de Investigación y Proyección social la potestad para modificar los proyectos y/o adicionar el presupuesto de los proyectos presentados en la presente convocatoria.

➤ **Vicerrectoría de Investigación y Proyección social:** Se definen como funciones de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social de la Unidad Central del Valle del Cauca, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:

- ✓ Presentar las evaluaciones técnicas de los proyectos de investigación de esta convocatoria ante el Comité Central de Investigación.
- ✓ Solicitar a las decanaturas, dependencias y/o unidades académico-administrativas el seguimiento a la ejecución de los proyectos de investigación de la presente convocatoria, teniendo en cuenta las temporalidades.
- ✓ Gestionar la firma de las Actas de inicio por parte de los investigadores.
- ✓ Modificar los proyectos presentados en la presente convocatoria.

- ✓ Controlar el cumplimiento en el proceso de entrega de reportes y productos por parte de los Investigadores de acuerdo a los compromisos pactados en cada uno de los proyectos aprobados en la presente convocatoria.
  - ✓ Acompañar el proceso de ejecución financiera de cada uno de los proyectos aprobados en la presente convocatoria.
  - ✓ Promover cursos y/o capacitaciones de acuerdo a su la consideración como parte del fortalecimiento del proceso de investigación.
  - ✓ Revisar el cumplimiento con las condiciones y referencias de la presente convocatoria; en caso de incumplimiento con cualquier aspecto relacionado en la propuesta, (Modificación de formulario, cálculos mal realizados, roles incompatibles según la condición, falta de información básica, tal como datos de contacto, formularios en formatos anteriores y demás relacionados) la Vicerrectoría de Investigación y proyección social no está obligada a devolver el proyecto para correcciones e inmediatamente será rechazado.
  - ✓ Revisar los aspectos mínimos de cumplimiento, factores de correspondencia con los ODS, misión de sabios, Planes de Desarrollo, forma y diligenciamiento de formulario, etc.
  - ✓ Elegir a consideración pares externos y/o pares internos; los cuales serán designados por el Comité Interno de la VIPS y su selección final depende de la calidad técnica, metodológica, solidez y pertinencia del proyecto.
  - ✓ Asesorar a los investigadores que lo requieran, respecto al manejo de la Plataforma del Sistema de Información para proyectos de investigación, la visibilidad de sus productos en el CvLac y GrupLac, así como el procedimiento administrativo y financiero del proyecto.
  - ✓ Asesorar a los investigadores sobre el sometimiento a las distintas revistas indexadas para las publicaciones, sin que en ningún caso se entienda que la elección de la revista depende de la VIPS, toda vez que es discrecionalidad del investigador la postulación, teniendo en cuenta los parámetros expuestos en la presente convocatoria.
  - ✓ Acompañar en la estructuración y ejecución de los proyectos de perspectiva externa; desde el momento en el cual, se participa en una convocatoria de dicha índole, los proyectos representan a toda la institución, no a una facultad, grupo o docente de forma particular.
- **Vicerrectoría Académica:** Se definen como funciones de la Vicerrectoría Académica, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:
- ✓ Verificar y aprobar el cumplimiento con los requisitos mínimos para estudiantes que se postulan como monitores de investigación.

- ✓ Verificar y aprobar el cumplimiento con los requisitos mínimos para estudiantes que se postulan como auxiliares de investigación.
  - ✓ Verificar y aprobar el cumplimiento con los requisitos mínimos para estudiantes que se postulan como asistentes de investigación.
- **Decanaturas, dependencias y/o unidades académico-administrativas:** Se definen como funciones de estas instancias, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:
- ✓ Formalizar ante la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social los proyectos previa evaluación y aval del Comité de Investigación de la facultad y/o quien desarrolle sus funciones.
  - ✓ Remitir copia del Acta del Comité de Investigación donde son aprobados los proyectos a presentar en la convocatoria, firmada por todos los integrantes.
  - ✓ Controlar de forma constante el cumplimiento de cada uno de los proyectos de investigación con relación a los lineamientos de la presente convocatoria.
  - ✓ Controlar el cumplimiento de cada uno de los productos en el desarrollo de la presente convocatoria en consecuencia con la asignación de horas de investigación acordadas con el investigador.
- **Oficina de Gestión Humana:** Se definen como funciones de la Oficina de Talento Humano, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:
- ✓ Remitir la información a las Decanaturas, dependencias y/o unidades académico-administrativas incluida la VIPS, con relación al valor de cada hora por cada docente Tiempo Completo, Tiempo Completo Ocasional, docentes hora cátedra, directivo, jefe de Unidad Académico-Administrativa y/o administrativo, con las apropiaciones de ley y cálculos de liquidación según cada caso en la institución.
  - ✓ Verificar las inhabilidades y/o sanciones del personal vinculado a la comunidad universitaria, que imposibiliten la participación en convocatorias gestionadas por instituciones públicas de acuerdo a la normatividad nacional.
- **Oficina de Planeación:** Se definen como funciones de la Oficina de Planeación en el marco de la presente convocatoria las siguientes:
- ✓ Orientar con relación a los aspectos formales para las ejecuciones presupuestales de los proyectos aprobados, si lo requieren los investigadores,

decanaturas, dependencias y/o Unidades Académico-Administrativa incluida la VIPS.

- ✓ Procurar eficiencia en el proceso de ejecución presupuestal de los proyectos aprobados en convocatoria.

**Oficina Jurídica:** Se definen como funciones de la Oficina Jurídica, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:

- ✓ Orientar con relación a los aspectos formales jurídicos y de contratación de los proyectos aprobados, si lo requieren los investigadores, decanaturas, dependencias y/o Unidades Académico-Administrativa incluida la VIPS.
- ✓ Procurar eficiencia en el proceso jurídico y de contratación de los proyectos aprobados en convocatoria.

➤ **Comité de investigación de la facultad:** Se definen como actividades del Comité de Investigación de la Facultad y/o quien haga sus veces, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:

- ✓ Formalizar ante los docentes de la facultad la socialización y revisión de la presente convocatoria, en el Acta del Comité de Investigación que remitan, deberá quedar explícito dentro del orden del día que se reunieron con los docentes de la facultad para revisar la presente convocatoria. A continuación se les da un ejemplo: “Socialización y Revisión de la Convocatoria interna de investigación No. 017 de la vigencia del año 2024”. .
- ✓ Evaluar y avalar mediante conceptos los proyectos de investigación que se presenten a convocatorias internas, de acuerdo con las líneas de investigación priorizadas, los intereses institucionales, la consecuencia y pertinencia técnica, disciplinar e investigativa de las propuestas presentadas en la convocatoria.
- ✓ Guardar total confidencialidad respecto a la información, documentación y reportes de los investigadores, así como proteger la identidad y los datos personales de los investigadores en cada una de las etapas del proyecto.
- ✓ Revisar que los integrantes de cada proyecto de investigación no estén inmersos en las causales de inhabilidad.
- ✓ Realizar el proceso de asesoramiento, acompañamiento de los proyectos de investigación.
- ✓ Garantizar el orden lógico y sistemático en la presentación formal de los proyectos aprobados para la presente convocatoria.

- ✓ Emitir Acta del Comité de Investigación donde son aprobados los proyectos de la presente convocatoria, firmada por todos los integrantes.
  
- **Docente con actividades de coordinación de investigación en la Facultad:**  
Se definen como actividades de la coordinación de investigación de la facultad de la Unidad Central del Valle del Cauca, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:
  - ✓ Realizar con los docentes de la facultad la socialización y revisión de la presente convocatoria.
  - ✓ Garantizar que en el Acta del Comité de Investigación que remitan debe quedar explícito dentro del orden del día que se reunieron con los docentes de la facultad para revisar la presente convocatoria. A continuación se les da un ejemplo: “Socialización y Revisión de la Convocatoria interna de investigación No. 017 de la vigencia del año 2024”.
  - ✓ Impulsar en la Facultad la formulación de proyectos de investigación pertinentes de calidad científica y relevancia creativa, además de propender por la formulación de proyectos de investigación e innovación con carácter colaborativo inter-disciplinar entre los diferentes grupos de investigación, involucrando grupos de actuar transversal entre las diferentes áreas del conocimiento y las N hélice.
  - ✓ Realizar seguimiento a los procesos investigativos de la Facultad.
  - ✓ Apoyar a la VIPS en los filtros relacionados con el cumplimiento de las convocatorias internas.
  - ✓ Coordinar el Comité de Investigación de la Facultad, en la revisión, consolidación, aprobación y entrega final de los proyectos de la convocatoria interna.
  - ✓ Gestionar para que los investigadores y estudiantes responsables del trabajo de investigación tengan actualizada su hoja de vida en el CvLac y el GrupLac, adjuntar copia del enlace del GrupLac a la VIPS.
  - ✓ Acompañar el proceso de forma permanente, procurando garantía de cumplimiento con todos los aspectos necesarios para la presentación del proyecto, pues la presentación y coherencia de los proyectos es responsabilidad de cada una de las dependencias y/o unidades académico-administrativas.
  - ✓ Apoyar a la facultad, dependencia y/o unidad académico-administrativa en el control y seguimiento de la entrega de productos de investigación.

- ✓ Fungir como puente de comunicación inmediata entre las dependencias y/o unidades académico-administrativas y la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social.
  - ✓ Apoyar a la facultad, dependencia y/o unidad académico-administrativa en el control y seguimiento a la formalización, operatividad y dinámica de funcionamiento de los semilleros de investigación.
  - ✓ Apoyar y controlar las remisiones de los informes de actividades de acuerdo a la periodicidad según cada condición; los docentes hora cátedra deberán presentarlos mensualmente; los reportes de avance grupal deberán ser presentados cada semestre. Debe existir coherencia entre los informes generales del proyecto, y el informe mensual de los docentes hora cátedra de investigación, así como los reportes de los monitores.
  - ✓ Apoyar y controlar el proceso de entrega a la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social del Informe Técnico de Finalización del proyecto el cual debe ir debidamente firmado por el decano de la respectiva Facultad o jefe de la dependencia y/o unidad académico-administrativa y el director del Grupo de Investigación; esta remisión la realizan el investigador principal y co-investigadores en el formato oficial.
  - ✓ Las demás actividades que se deriven en la presente convocatoria.
- **Director de Grupo de Investigación,** Se definen como actividades del Líder del Grupo de Investigación de la Facultad y/o dependencia de la Unidad Central del Valle del Cauca, en el marco de la presente convocatoria las siguientes:
- ✓ Promover la socialización y la revisión de la presente convocatoria para los docentes que integran el grupo de investigación.
  - ✓ Emitir concepto aval a los proyectos de investigación cuando exista factor de cohesión, deberá evidenciarse el aval de al menos uno de los directores de los grupos relacionados.
  - ✓ Gestionar para que los investigadores y estudiantes responsables del trabajo de investigación tengan actualizada su hoja de vida en el CvLac y el GrupLac.
  - ✓ Realizar seguimiento a los procesos del grupo de Investigación que lidera.
  - ✓ Remitir captura de pantalla del GrupLac actualizado del grupo de investigación que lidera.
  - ✓ Apoyar a la facultad, dependencia y/o unidad académico-administrativa en el control y seguimiento de la entrega de productos de investigación.

- ✓ Apoyar a la facultad, dependencia y/o unidad académico-administrativa en el control y seguimiento a la formalización, operatividad y dinámica de funcionamiento de los semilleros de investigación.
  - ✓ Apoyar y controlar las remisiones de los informes de actividades de acuerdo a la periodicidad según cada condición; los docentes hora cátedra deberán presentarlos mensualmente; los reportes de avance grupal deberán ser presentados cada semestre. Debe existir coherencia entre los informes generales del proyecto, y el informe mensual de los docentes hora cátedra de investigación, así como los reportes de los monitores.
  - ✓ Apoyar y controlar el proceso de entrega a la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social del Informe Técnico de Finalización del proyecto el cual debe ir debidamente firmado por el decano de la respectiva Facultad o jefe de la dependencia y/o unidad académico-administrativa y el director del Grupo de Investigación; esta remisión la realizan el investigador principal y co-investigadores en el formato oficial.
  - ✓ Las demás actividades que se deriven en la presente convocatoria.
- **Investigadores.** Se definen como actividades de los investigadores en el marco de la presente convocatoria las siguientes:
- ✓ Avalar en primera instancia la vinculación de los estudiantes a los proyectos de investigación.
  - ✓ Confirmar que los proyectos se encuentren bien redactados, en cuanto a roles, presupuesto y cumplimiento de cada ítem de acuerdo a las condiciones.
  - ✓ Gestionar el funcionamiento efectivo de los procesos de investigación del semillero dentro del marco de la presente convocatoria.
  - ✓ Presentar los proyectos en el formulario institucional, **código GIV-GPRI-F-003**, versión 02.
  - ✓ Remitir enlace de la actualización del investigador principal y Co-investigadores en el CvLAC.
  - ✓ Realizar las postulaciones a las distintas revistas indexadas para las publicaciones, siempre y cuando dicha opción cumpla con los lineamientos promovidos por la VIPS.
  - ✓ Remitir los informes de actividades de acuerdo a la periodicidad según cada condición; los docentes hora cátedra deberán presentarlos mensualmente; los reportes de avance grupal deberán ser presentados cada semestre. Debe existir coherencia entre los informes generales del

proyecto, y el informe mensual de los docentes hora cátedra de investigación, así como los reportes de los monitores.

- ✓ Realizar la entrega a la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social del Informe Técnico de Finalización del proyecto el cual debe ir debidamente firmado por el decano de la respectiva Facultad o jefe de la dependencia y/o unidad académico-administrativa y el director del Grupo de Investigación; esta remisión la realizan el investigador principal y co-investigadores en el formato oficial.

#### 4. CONDICIONES INHABILITANTES

- a) Que el Investigador Principal se presente en más de una propuesta bajo el mismo rol, a menos de que exista continuidad con proyectos de convocatorias anteriores y se encuentre al día con todos los compromisos. De la misma forma, está a discrecionalidad de la VIPS, la aprobación de esta condición, en caso de contar con propuestas de alto impacto y fortalecimiento de los procesos investigativos, en relación con procesos de convocatorias internas o externas.
- b) Que el Co-Investigador se presente a más de tres propuestas bajo el mismo rol, a menos de que exista continuidad con proyectos de convocatorias anteriores y se encuentre al día con todos los compromisos. De la misma forma, está a discrecionalidad de la VIPS, la aprobación de esta condición, en caso de contar con propuestas de alto impacto y fortalecimiento de los procesos investigativos, en relación con procesos de convocatorias internas o externas.
- c) Ser jefe de dependencia y/o unidad académico-administrativa o funcionario de carrera administrativa y no contar con la vinculación a un grupo de investigación de la institución.
- d) Que los investigadores en cualquiera de los roles no cuenten con el CvLac actualizado en términos de proyectos y productos institucionales.
- e) Que los investigadores en cualquiera de los roles no cuenten con el Google Scholar.
- f) Que los investigadores en cualquiera de los roles no cuenten con el ORCID.
- g) Contar con inhabilidades y/o sanciones, que imposibiliten la participación en convocatorias gestionadas por instituciones públicas de acuerdo a la

normatividad nacional, por lo cual, cada integrante del proyecto de investigación se hace responsable de dicha verificación.

- h) En cualquier caso, los investigadores que no se encuentren al día con la entrega de productos de convocatorias anteriores a la No. 16. Se exceptúan de esta inhabilidad, los investigadores con la condición de docente tiempo completo, tiempo completo ocasional, jefes de unidades académicas y administrativos, que sólo adeudan la entrega de un (1) producto de la tipología generación de nuevo conocimiento. Los docentes hora cátedra que no se encuentren al día con la entrega de productos de las convocatorias anteriores a la No. 16 y la entrega de los informes mensuales estarán inhabilitados para participar de la presente convocatoria.
- i) En caso de ser aprobado un proyecto de la presente convocatoria, que se encuentre dentro de la excepción establecida en el numeral anterior y se cumpla el plazo, se deja a discreción del Comité Central de Investigación, el cancelar de forma inmediata el desarrollo del proyecto. Se podrá remitir a las instancias de control quien incurra en la acción mencionada.

**Nota 10.** La Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social verificará el cumplimiento de las condiciones anteriores de acuerdo a sus alcances y rango de acción orgánica y organizacional. En caso de incumplimiento, de forma automática los proyectos no serán aprobados, por ende, no serán tenidos en cuenta para la ejecución de la presente convocatoria.

**Nota 11.** La verificación de las condiciones inhabilitantes, serán cumplidas de forma inductiva de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Son responsables los investigadores del proyecto de investigación en primera instancia, con relación a que los proyectos se encuentren bien redactados, en cuanto a roles, presupuesto y cumplimiento de cada ítem, ellos deberán confirmar que todo aparezca de acuerdo a las condiciones.
2. En segunda instancia, es responsabilidad del comité de investigación de facultad, o quien haga sus veces, respecto al cumplimiento tácito de cada uno de los ítems y condiciones del proyecto.
3. En tercera instancia y en orden de formalidad, las decanaturas serán responsables de validar la formalización en cuanto a la presentación de las propuestas, por tanto, se intuye que los proyectos presentados ante

la VIPS, cuentan con cada una de las condiciones exclusivas que referencia cada ítem.

4. Posterior a la entrega formal de los proyectos por parte de las decanaturas a la VIPS, el comité interno revisará el cumplimiento con las condiciones y referencias de cada ítem; en caso de incumplimiento con cualquier aspecto relacionado en la propuesta, (Modificación de formulario, cálculos mal realizados, roles incompatibles según la condición, falta de información básica, tal como datos de contacto, formularios en formatos anteriores y demás relacionados) no se devolverá para correcciones e inmediatamente será rechazado.
5. El no cumplimiento con los tiempos de entrega, será causal inmediata de rechazo; los proyectos presentados en fecha y hora posterior a la estipulada, quedarán automáticamente rechazados.
6. Para los cálculos presupuestales de las horas de los docentes, con el componente normativo nacional, las decanaturas y/o unidades académico-administrativa podrán apoyarse en la oficina de Gestión Humana, elevando la solicitud formal respecto a dicho componente.
7. El docente que cumple actividades de coordinación de investigación de facultad, debe acompañar el proceso de forma permanente, procurando garantía de cumplimiento con todos los aspectos necesarios para la presentación de la propuesta, pues la presentación y coherencia de los proyectos es responsabilidad de cada una de las unidades académico-administrativas. No quiere decir esto que quienes ejercen las actividades de coordinación son los responsables de aplicar las modificaciones a las propuestas dado que, ello es responsabilidad de los integrantes del proyecto de investigación.

## 5. CONDICIONES PARA SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Para el caso de los Semilleros de investigación, se aplican las mismas condiciones procedimentales; los docentes podrán tener la máxima participación en los proyectos de investigación, y ello no será causal de restricción y/o inhabilidad, para participar en una o varias propuestas de semillero; la participación en semilleros no estará restringida, pero los productos resultantes y requeridos, serán contados de forma separada respecto a los productos de los proyectos de investigación.

Los semilleros de investigación abordarán el siguiente procedimiento:

- Que el Semillero sea coordinado por un docente, con experiencia investigativa y vínculo laboral con la institución. El docente que cumple actividades de coordinación del semillero debe estar activo en un grupo de investigación institucional que lo avale. El trabajo de investigación que presente el Semillero preferiblemente debe estar vinculado a un Proyecto de Investigación activo, en caso contrario, deberá estar sujeto a los lineamientos investigativos del programa y/o programas a los cuales esté adscrito.
- Se podrán presentar propuestas, siempre y cuando el docente que cumple actividades de coordinación del semillero no incurra en las causales de inhabilidad expuestas en la presente convocatoria.
- Que el semillero esté reconocido mediante resolución de la decanatura e inscrito en la Vicerrectoría de Investigaciones, para lo cual deben adjuntar copia de la resolución.
- Los Semilleros de investigación deben presentar su propuesta con base en el formato institucional, **código: 1300-38.9-011-F, versión 03** Proyecto semilleros.
- El trabajo debe ser diseñado y ejecutado por los estudiantes del semillero y presentado a la convocatoria por el docente que cumple actividades de coordinación del semillero, quien además es la persona responsable del manejo del trabajo tanto en lo administrativo, como en lo científico. Se lleva a cabo el mismo proceso aprobatorio de presentación ante comité de investigación de facultad, autorización de la decanatura y revisión por parte del comité interno de investigación de la VIPS.

- El proyecto deberá tener un cronograma para desarrollar actividades durante el año de la convocatoria. Para ello los docentes deben tener en cuenta las fechas del acta de inicio.
- El docente que cumple actividades de coordinación del semillero de investigación es responsable del trabajo de investigación y debe tener actualizada su hoja de vida en el aplicativo de CvLAC de MinCiencias.
- Los docentes responsables podrán realizar la inscripción de estudiantes en el transcurso de la ejecución de los proyectos de semilleros de investigación; toda vez que sea sustentable y demostrable la aportación de los nuevos estudiantes para el cumplimiento de los compromisos consecuentes con la presente convocatoria.
- Los estudiantes que integren los semilleros de investigación deben tener actualizada su hoja de vida en el aplicativo de CvLAC de MinCiencias.
- Se debe adjuntar a la propuesta, carta de respaldo firmada por el director del grupo de investigación, al cual pertenece el Semillero.
- El Semillero de Investigación debe estar conformado por estudiantes que se encuentren académica y financieramente matriculados en la UCEVA, es posible contar con la asistencia de estudiantes de otras instituciones, cuando se promuevan trabajos conjuntos a manera de cohesión interinstitucional; siempre y cuando estos demuestren cobertura de su póliza estudiantil institucional.
- Los estudiantes del Semillero de Investigación que se presenten en los proyectos, podrán pertenecer a diferentes semestres de los programas académicos, esto con el fin de garantizar la permanencia en el tiempo del Semillero de Investigación; así mismo podrá contar con estudiantes de otros programas académicos y/o facultades.
- Sin el cumplimiento de estos requisitos no se aceptarán proyectos de semilleros de investigación.
- No existe un número máximo de estudiantes para los semilleros, pero se requiere que quienes se vinculen participen de forma activa en los espacios de formación y capacitación que la VIPS considere antes y durante la ejecución de las propuestas.

- Para la ejecución presupuestal se adoptan los mismos procesos y procedimientos de solicitud, aceptación y/o negación de los proyectos de investigación descritos en numerales anteriores. La VIPS cuenta con la facultad para realizar modificaciones presupuestales según los requerimientos e impactos esperados.
- Para el caso de los semilleros de investigación se requerirá la entrega de dos productos de las tipologías de MinCiencias enmarcadas en la presente convocatoria a criterio del docente responsable.

## **6. PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**

- Como se expuso en las responsabilidades y sus instancias, los proyectos presentados serán revisados y evaluados en primera instancia por los miembros del grupo de investigación, en acompañamiento del docente que cumple actividades de coordinación de investigación de facultad; posteriormente, por el comité de investigación de la facultad y/o el comité que haga sus veces, quien al formalizar la entrega, estará garantizando que se evaluaron y revisaron cada una de las propuestas con base en factores de correspondencia con misión de sabios, ODS, Planes de Desarrollo, forma y diligenciamiento de formulario.
- Posteriormente, revisa los aspectos mínimos de cumplimiento el comité interno de la VIPS, queda a discreción de éste, en casos que lo considere necesario la revisión por pares externos y/o pares internos; su selección final depende de la calidad técnica, metodológica, solidez y pertinencia social de la propuesta; en ese sentido, la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social - VIPS asesorará a los investigadores que lo requieran, respecto al manejo de la Plataforma del Sistema de Información para proyectos de investigación, la visibilidad de sus productos en el CvLac y GrupLac, así como el procedimiento administrativo y financiero del proyecto.
- Los investigadores participantes, no deberán estar inmersos en las condiciones inhabilitantes de la presente convocatoria, se expone que el Vicerrector de Investigación y Proyección Social cuenta con la facultad para permitir o denegar la continuidad para los casos que en su criterio cumplan con la intención de impacto significativo en términos de continuidad o propuesta de nuevos proyectos.

- En el caso de organismos genéticamente modificados, el proyecto deberá acogerse a la regulación nacional vigente sobre bioseguridad. Este hecho deberá explicitar mediante carta o certificación del investigador principal adjuntando los soportes a que haya lugar. También deberán tenerse en cuenta las disposiciones y normas (Decisión 391 de la Comunidad Andina de Naciones) aplicadas en el momento por el País en materia de acceso a recursos biológicos y genéticos.
- Según el Decreto 309 de 2000, expedido por el Ministerio del Medio Ambiente, los proyectos de investigación científica sobre diversidad biológica que involucren actividades de colecta, captura, caza, pesca, manipulación del recurso biológico y su movilización en el territorio nacional, así como la introducción de especies exóticas, deben solicitar un permiso a las autoridades ambientales correspondientes.
- Las Tipologías de los productos pactados en el proyecto, deberán estar contempladas, teniendo en cuenta las que se enlistan a continuación establecidas por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social - VIPS<sup>4</sup>:

#### **TIPOLOGÍAS DE PRODUCTOS PARA ACREDITAR INVESTIGADORES Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN<sup>5</sup>**

<b>No.</b>	<b>Formación del Recurso Humano</b>
<b>1</b>	Tesis de Doctorado
<b>2</b>	Tesis de Maestría
<b>3</b>	Trabajo de grado de Pregrado
<b>4</b>	Pasantía en la modalidad de investigación

<sup>4</sup> De acuerdo a las tablas que se presentan a continuación, los integrantes de los grupos, podrán seleccionar el tipo de producto, que se comprometen a presentar; como mínimo deben seleccionar un producto por tipología, no se permiten productos diferentes a los señalados en la presente convocatoria sin que medie autorización de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social.

<sup>5</sup> Los investigadores podrán solicitar en cada tipología la posibilidad de inclusión de otros productos que son aceptados por el algoritmo de medición de Minciencias, lo cual será permitido en los casos en los cuales la ponderación resultante sea equivalente o superior y la condición cualitativa permita el cumplimiento con los lineamientos ministeriales, lo anterior a discreción de la VIPS y posterior a análisis.

No.	Generación de Nuevo Conocimiento <sup>6</sup>
1	Artículos publicados en Revistas Indexadas A1 o Cuartil equivalente.
2	Artículos publicados en Revistas Indexadas A2 o Cuartil equivalente.
3	Artículos publicados en Revistas Indexadas B o Cuartil equivalente.
4	Libro resultado de Investigación Publicado <sup>7</sup>
5	Patente obtenida o solicitada por vía PCT o tradicional y Modelo de utilidad.
6	Variedad vegetal y nueva raza animal <sup>8</sup>
7	Poblaciones mejoradas de razas pecuarias <sup>9</sup>

No.	Desarrollo tecnológico e innovación
1	Gestión Empresarial a Organizaciones de Productores (SPIN-OFF y STAR-UP)
2	Modelos (Biofísicos, Econométricos, Económicos, Geo Estadísticos, Epidemiológicos, etc.)
3	Planta Piloto
4	Prototipo Industrial
5	Sistemas de Información o Cartografía, Bases de Datos y Sistemas Expertos
6	Concepto Técnico
7	Actividades en Biofábricas (Escalamiento de Tecnologías, Montajes de Plantas Piloto).

<sup>6</sup> El investigador principal deberá informar si la propuesta requiere la gestión de trámites ambientales.

<sup>7</sup> Los libros publicados como resultado de investigación, deben haber sido sometidos al proceso de publicación de editoriales externas a la Unidad Central del Valle del Cauca, aplicando el procedimiento Minciencias, en términos de existencia y calidad evaluativa y contar con las respectivas certificaciones y/o evaluaciones.

<sup>8</sup> Las investigaciones que involucran en sus propuestas animales deben ser evaluadas por un comité de ética. Asimismo, será el Comité de Facultad de Investigación quienes gestionen el aval del Comité de ética cuando se requieran deliberación sobre los aspectos éticos relacionados con las actividades científicas y artísticas en todas las áreas del conocimiento.

<sup>9</sup> Ibid.

8	Estudios y Caracterizaciones, Recomendaciones Técnicas y Prácticas de Manejo.
9	Metodologías o Protocolos
10	Microorganismos Mejorados o Transformados
11	Nuevas Colecciones Biológicas Estructuradas
12	Nuevos Materiales Genéticos (Variedades, Clones, Razas, Híbridos y demás)
13	Software
14	Producto Nutracéutico
15	Secreto Empresarial
16	Empresas de Base Tecnológica
17	Innovaciones en procesos o procedimientos
18	Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones.
19	Práctica Clínica
20	Protocolos de vigilancia epidemiológica
21	Proyectos de Ley

No.	Apropiación social del conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia
1	Eventos Científicos con memorias ISBN
2	Cartillas con ISBN
3	Realización de Cursos de Capacitación
4	Talleres de Trabajo
5	Ponencias con memorias ISBN o ISSN
6	Socialización de resultados

7	Consultoría Técnica
8	Secuencias Genéticas
9	Informe Técnico
10	Desarrollos Web
11	Nueva secuencia genética
12	Red de conocimiento especializado
13	Manuales y guías especializadas
14	Libros de divulgación y/o Artístico Culturales (Consecuentes con la Unidad Académico Administrativa y el lineamiento disciplinar MinCiencias)

- Además de las actividades propias del proceso investigativo contempladas y teniendo en cuenta el recurso financiero solicitado, los proyectos durante el tiempo de ejecución, de manera obligatoria deben cumplir con lo siguiente:

## 7. PROCEDIMIENTO PARA LA RADICACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- Los proyectos que se presenten a esta convocatoria, deben estar elaborados en el formulario institucional, código **GIV-GPRI-F-003**, versión 02, el cual se adjunta.
- De manera general, el procedimiento consiste en que los investigadores cumplan con el diligenciamiento del formato código **GIV-GPRI-F-003**, versión 02, el cual deberá ser entregado impreso y digital al comité de investigación de la respectiva facultad, que en primera instancia realizará la evaluación inicial; seguidamente el comité de facultad delegará la entrega de los proyectos que han sido aprobados.
- Desde cada Facultad o dependencia académico-administrativa, su correspondiente Comité de Investigación, realizará el proceso de asesoramiento, acompañamiento, revisión y aval de los proyectos de investigación. Los proyectos avalados se deben remitir a la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social - VIPS, con carta firmada por el Decano o el

jefe de la dependencia, la cual debe ser formalizada de forma física y digital con los proyectos ante la VIPS, con los siguientes soportes anexos

- a) Formulario para proyectos de investigación, **código GIV-GPRI-F-003**, versión 02.
- b) En caso de ser semilleros de investigación, tener en cuenta la documentación relacionada en el **literal e** “condiciones para semilleros de investigación”, de la presente convocatoria.
- c) Copia del Acta del Comité de Investigación firmada por todos los integrantes donde son aprobados los proyectos de la presente convocatoria.
- d) Formato de evaluación de proyectos de investigación, código **GIV-GPRI-F-002**, **versión 01**, firmado por la respectiva dependencia y/o unidad académico-administrativa, el docente que cumple actividades de coordinación de investigación y un representante del comité de investigación de la dependencia y/o unidad académico-administrativa.
- e) Enlace donde se evidencie la actualización del investigador principal y Co-investigadores en el CvLac, y enlace del GrupLac actualizado del grupo o grupos a los cuales pertenece el proyecto de investigación.
- f) Los proyectos viabilizados por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social - VIPS y los pares externos y/o pares internos según los casos considerados por la VIPS, serán presentados ante el Comité Central de Investigación para expedir el acto administrativo de aprobación firmado por el señor Rector.
- g) Se procederá a firmar el Acta de inicio, en la cual se ratificarán los compromisos adquiridos por el Investigador principal, el docente que cumple actividades de coordinación de investigación de facultad, el Decano(a) de la respectiva facultad a la que pertenece el proyecto y el Vicerrector de Investigación y Proyección Social.

## 8. ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- a) Para las ejecuciones que requieran solicitar presupuesto, se debe seguir el paso a paso que se encuentra documentado en la cartilla del banco de proyectos de inversión expedida por la Oficina de Planeación.
- b) Para la disponibilidad de equipos, laboratorios y demás instrumentos y herramientas necesarias para la investigación que requieran compra, se deberán presentar los estudios previos correspondientes, diligenciados en su totalidad de acuerdo a los formatos que la oficina de contratación suministra.
- c) **Las salidas de campo.** Se debe presentar una propuesta con las posibles salidas de campo, así como la intención presupuestal a ejecutar a lo largo del proyecto; la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social tiene la facultad de evaluar para aceptar o denegar la asignación presupuestal de este rubro, dependiendo del impacto en la categorización del grupo de Investigación según Minciencias.
- d) **Los eventos nacionales e internacionales de carácter científico, tecnológico e innovador de investigación.** Deberán estar sustentados en la presentación de productos consecuentes con las tipologías establecidas en Minciencias y contar con carta aval por parte de las respectivas decanaturas y/o dependencias que evalúe en primera instancia los criterios de calidad científica y tecnológica según el área del conocimiento del evento. Dicha carta aval de la instancia académico y/o administrativa a la que pertenezca el investigador deberá allegarse a la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social adjunto a los formatos de solicitud. La Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social tendrá la facultad de evaluar para aceptar o denegar la participación en eventos nacionales e internacionales de carácter científico, tecnológico e innovador y realizar la asignación presupuestal de este rubro. Los criterios de calidad científica y tecnológica serán los siguientes:
  - 1. Los objetivos y justificación del evento.
  - 2. Pertinencia disciplinar y/o investigativa.
  - 3. Los investigadores deben contar con vinculación formal a un grupo de investigación de la institución y tener actualizado su Cvlac.

4. El investigador que realiza la solicitud deberá estar al día con los compromisos adquiridos en las convocatorias de investigación anteriores a la No. 16 de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social y anteriores a la Convocatoria No. 03 de Proyección Social y Extensión.
5. El evento debe contar con memorias ISBN o ISSN.
6. Pertinencia de la participación en la modalidad ponencia oral o póster; deberá contar con una comunicación de aceptación o invitación para la presentación por parte de los organizadores oficiales del evento.
7. Para eventos internacionales únicamente se aceptarán aquellas ponencias que presenten resultados del proyecto de investigación aprobados por el comité científico del evento.
8. Para eventos nacionales se aceptarán aquellas ponencias o pósters que presenten resultados del proyecto de investigación.
9. Entregar mínimo dos (2) productos de la Tipología de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia.
10. La propuesta de la presentación deberá ser acorde con las líneas de investigación expuestas en el proyecto.

**Parágrafo 1.** Las solicitudes a eventos nacionales e internacionales de carácter científico, tecnológico e innovador deberán ser realizadas por un investigador de la Unidad Central del Valle del Cauca por lo menos 15 días hábiles antes de la fecha de inicio del evento que implique viáticos y gastos de transporte.

**Nota 12.** Todas las solicitudes para participar en eventos nacionales e internacionales de carácter científico, tecnológico e innovador, pueden ser ajustadas en los montos solicitados, de acuerdo a las tarifas establecidas por la institución para los gastos relacionados con viáticos y transporte. Estos ajustes se llevarán a cabo teniendo en cuenta la pertinencia y la disponibilidad presupuestal, permitiendo así respaldar a los investigadores con un apoyo proporcional. Esto significa que la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social no necesariamente debe cubrir la totalidad de los gastos si estos no están previstos en el presupuesto del proyecto.

**Parágrafo 2.** Productos esperados de participación a eventos nacionales e internacionales de carácter científico, tecnológico e innovador. Los investigadores responsables deberán presentar en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, los dos (2) productos de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia pactados para la participación del evento.

**Parágrafo 3.** El investigador deberá presentar el formato de cumplido de comisión.

**Nota 13.** En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos para la participación en eventos nacionales e internacionales de carácter científico, tecnológico e innovador, el investigador quedará inhabilitado para participar en convocatorias internas de investigación de la Unidad Central del Valle del Cauca mientras no se encuentre a paz y salvo.

**Parágrafo 4.** Se podrá apoyar a los investigadores en los gastos por concepto de viáticos, gastos de transporte e inscripciones, relacionados con las actividades propuestas en el componente científico técnico del proyecto, o en los casos considerados pertinentes que aporten al cumplimiento de los compromisos del proyecto.

**Parágrafo 5.** Un investigador podrá presentar una solicitud de apoyo para eventos nacionales o para eventos internacionales de carácter científico, tecnológico e innovador. En el caso de que un investigador haya agotado la participación permitida en este párrafo, la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social, tendrá la facultad de otorgar una participación adicional, priorizando a los docentes a tiempo completo y a aquellos que ya hayan cumplido con la generación de nuevo conocimiento antes de solicitar apoyo.

**Parágrafo 6.** Los eventos nacionales e internacionales de carácter científico, tecnológico e innovador en donde participen investigadores, sólo se considerará para quienes se encuentren vinculados a los proyectos de investigación de forma activa. Dejando a discreción de la VIPS la posible participación de docentes que se encuentren aportando a los proyectos de forma significativa, aunque no hayan sido incluidos desde un primer momento en las propuestas de investigación pero que demuestren dicho factor de fortalecimiento.

**a) Los eventos nacionales e internacionales de estudiantes de semilleros.**

Deberán estar sustentados en la presentación de productos consecuentes con las tipologías establecidas en Minciencias y contar con carta aval por parte de las respectivas decanaturas y/o dependencias que considere los criterios disciplinarios, profesionales, de calidad científica, tecnológica, innovadora y/o artística cultural según el área del conocimiento del evento. Dicha carta aval de la instancia académico y/o administrativa a la que pertenezcan los estudiantes y deberá allegarse a la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social. La Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social, tendrá la facultad de evaluar para aceptar o denegar la participación a eventos nacionales e internacionales y realizar la asignación presupuestal de este rubro. Los criterios de calidad científica y tecnológica serán los siguientes:

1. Los objetivos y justificación del evento.
2. Pertinencia disciplinar, profesional, de calidad científica, tecnológica, innovadora y/o artística cultural.
3. Deben tener registrado un proyecto de semillero en la vigencia de la convocatoria actual.
4. Deberá contar con una comunicación de aceptación o invitación para la presentación en la modalidad ponencia oral y/o póster, por parte de los organizadores oficiales del evento.
5. Los estudiantes deberán tener actualizado su CvIac.
6. Entregar mínimo un (1) producto de la tipología de Apropiación Social del Conocimiento y Divulgación Pública de la Ciencia
7. Tener matrícula activa como estudiante de la institución.

**Parágrafo 1.** Todas las solicitudes a eventos nacionales e internacionales de carácter disciplinar, profesional, de calidad científica, tecnológica, innovadora y/o artística cultural deben ser realizadas por el coordinador del semillero de investigación de la Unidad Central del Valle del Cauca por lo menos 15 días hábiles antes de la fecha de inicio del evento que implique viáticos y gastos de transporte.

**Nota 14.** En todas las participaciones en eventos nacionales e internacionales de carácter disciplinar, profesional, de calidad científica, tecnológica, innovadora y/o artística cultural. La Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social - VIPS podrá realizar ajustes al monto de cada solicitud, de acuerdo con la pertinencia y la disponibilidad presupuestal.

**Parágrafo 2.** Productos esperados de participación a eventos nacionales e internacionales de carácter disciplinar, profesional, de calidad científica, tecnológica, innovadora y/o artística cultural. Los estudiantes deberán presentar en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, el producto de apropiación social de conocimiento pactado para la participación del evento.

**Parágrafo 3.** Se podrá apoyar a los estudiantes con una tarifa representativa de gastos de manutención, alojamiento, transporte e inscripciones, relacionados con las actividades propuestas en el proyecto de semillero.

**Parágrafo 4.** Los eventos nacionales e internacionales de carácter disciplinar, profesional, de calidad científica, tecnológica, innovadora y/o artística cultural en donde participen los estudiantes, sólo se considerará para quienes se encuentren vinculados a los proyectos de forma activa. Dejando a discreción de la VIPS la posible participación de estudiantes que se encuentren aportando a los proyectos de forma significativa, y quienes no hayan sido incluidos desde un primer momento en las propuestas pero que demuestren dicho factor de fortalecimiento.

**Parágrafo 5.** Los estudiantes de semilleros podrán presentar una solicitud de apoyo para eventos nacionales e internacionales, por medio del docente responsable. En el caso de que un estudiante de semilleros haya agotado las participaciones permitidas en este párrafo, la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social tendrá la facultad de otorgar una participación adicional.

**Parágrafo 6.** Dando cumplimiento al Acuerdo Directivo No. 23 del 27 de octubre de 2021 “Política de egresados de la Unidad Central del Valle del Cauca” sobre egresados no graduados, reza en su numeral 4.4. “Fomentar la participación y el desarrollo académico, investigativo, cultural, artístico, de emprendimiento e innovación de los Egresados No Graduados.”, el egresado no graduado bajo las condiciones establecidas en esta política podrá presentar una solicitud de apoyo para eventos nacionales e internacionales, por medio del docente responsable de semillero al que este ha pertenecido como estudiante y sigue aportando como egresado no graduado. En el caso de que un egresado no graduado que pertenezca al semillero haya agotado las participaciones permitidas en este párrafo, la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social tendrá la facultad de otorgar una participación adicional.

**Nota 15.** Se exceptúa de esta restricción a los estudiantes de semilleros que se encuentren participando a eventos nacionales que son en fases o

concursos.

- b) Las publicaciones.** La UCEVA apoyará los costos asociados a la publicación de artículos científicos en revistas indexadas con factor de impacto, la publicación de libros, manuales, cartillas, poster, etc. que estén contemplados dentro del presupuesto y que contribuyan como estrategia de divulgación o apropiación social de los resultados de la investigación, con base en los protocolos editoriales institucionales

**Parágrafo 1.** Se apoyarán estas acciones conforme al presupuesto del proyecto, la disponibilidad presupuestal de la bolsa asignada a la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social para los costos asociados a las publicaciones, dichas acciones, también pueden ser consideradas a discreción de la VIPS, prospectando el fortalecimiento y cumplimiento con los objetivos a corto, mediano y largo plazo de categorización de grupos e investigadores.

**Parágrafo 2.** Son los investigadores, quienes deben realizar el proceso de sometimiento a las distintas revistas para las publicaciones; la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social, podrá asesorar en dicho aspecto, pero es responsabilidad de los investigadores, así como su autonomía publicar en las revistas que considere, siempre y cuando dicha opción cumpla con los lineamientos promovidos por la presente convocatoria; de no cumplir con dichas cuestiones, la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social cuenta con la facultad de no asignar el recurso y/o aceptar el producto.

**Parágrafo 3.** Los libros resultados de investigación, deberán someterse al proceso de revisión y evaluación conforme a las políticas de publicación de las distintas editoriales. Se deberán hacer entrega de los documentos que formalizan dichas publicaciones acorde con la normatividad nacional ante la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social

**Parágrafo 4.** En ningún caso, los investigadores deberán asumir el pago de publicaciones, y/o participaciones en eventos nacionales e internacionales sin autorización previa de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social.

- c)** La Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social, realizará el control y seguimiento del avance de los proyectos; para lo cual el investigador principal o los Co-investigadores, presentarán informes de avances cada semestre

académico, conforme a lo pactado<sup>10</sup>.

- d) Los informes de los docentes hora cátedra por investigación, se presentarán mensualmente; debe existir coherencia entre los informes generales del proyecto, y el informe mensual de los docentes hora cátedra de investigación, así como los reportes de monitoria.
- e) Los informes se presentarán a partir de los compromisos establecidos en el acta de inicio y seguimiento, el investigador principal entregará a la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social, en formato institucional, informe de avance del proyecto con la periodicidad ya mencionada.
- f) Al terminar el período de ejecución del proyecto, el Investigador principal con el equipo investigador entregarán a la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social - VIPS en formato institucional, el Informe Técnico de Finalización del proyecto el cual debe ir debidamente firmado por el decano de la respectiva Facultad o jefe de la dependencia académico-administrativa, el director (a) del Grupo de Investigación. Sin este documento no se da por terminado el proyecto y no se entregará acta de finalización del mismo.

**Parágrafo 1.** Únicamente se generará el acta de finalización a los Proyectos de Investigación que hayan entregado debidamente todos sus productos a la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social-VIPS. En cuanto a los artículos, deben estar publicados en las revistas indexadas a nivel nacional o internacional y debidamente entregados bajo los parámetros establecidos por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social – VIPS.

**Parágrafo 2.** Se entiende que en algunos casos los artículos son sometidos y pueden tardar mucho más tiempo del que dura el período de ejecución de la convocatoria en ser publicados, por tanto, se acepta como acción transitoria, la presentación de los artículos con las condiciones y soporte de sometimiento, lo cual permitirá un “paz y salvo provisional” hasta que se cuente con la culminación del proceso con los siguientes plazos:

- Artículos en B: Período de Gracia de 6 meses
- Artículos en A2: Período de Gracia de 8 meses

---

<sup>10</sup> La VIPS, compartirá el formato de entrega de informes, cuando los proyectos sean aprobados.

- Artículos en A1: Período de Gracia de 10 meses<sup>11</sup>

**Parágrafo 3.** En caso de que los investigadores logren la publicación de un artículo científico en una revista indexada y especializada en categoría Q1 o A1 de acuerdo al sistema de homologación publindex – MinCiencias, cubrirá o hará las veces de los otros tres (3) productos pactados en la presente convocatoria.

**Parágrafo 4.** Se entiende que en algunos casos los Trabajos de grado a nivel de pregrado, maestría y doctorado son sometidos a jurados evaluadores y pueden tardar mucho más tiempo del que dura el período de ejecución de la convocatoria en ser sustentados, por tanto, se acepta como acción transitoria, la presentación de los trabajos y/o tesis con las condiciones y soportes de sometimiento al comité de opciones de trabajo de grado, hasta que se cuente con la culminación del proceso de sustentación con el acta de grado con los siguientes plazos:

- Trabajos de Grado de Pregrado: Período de Gracia de 6 meses.
- Tesis de Maestría: Período de Gracia de 8 meses.
- Tesis de Doctorado: Período de Gracia de 10 meses.

**Parágrafo 5:** Se recomienda en la presentación de los proyectos exponer a qué fase se hace relación, pues la intención es mantener la continuidad en la producción investigativa de la UCEVA, y en caso de no correspondencia con los lineamientos, ministeriales, municipales, regionales, nacionales e internacionales, buscar la forma de que los investigadores vayan incursionando en la correlación con las dinámicas que cobijan la institución.

**Parágrafo 6:** Un docente podrá participar en la presente convocatoria, en calidad de investigador principal, Co-investigador y responsable de semilleros, asumiendo las responsabilidades que con antelación se mencionaron.

**Nota 16.** Es importante aclarar que cada proyecto de investigación en esta convocatoria puede tener la posibilidad de participar en convocatorias externas para el año 2024; la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social - VIPS realizará el debido acompañamiento en la estructuración y ejecución de propuestas externas, dado que la participación en este tipo de convocatorias relacionan de manera fundamental a toda la institución y no solo a una facultad,

---

<sup>11</sup> Finalizado el periodo de gracia estipulado y aun no se cuente con la publicación, se deberá presentar un informe detallado a la VIPS para el análisis del término del producto en particular.

grupo o docente en particular.

**Nota 17.** Para el caso de los Semilleros de Investigación, se solicitarán como productos, mínimo dos de las tipologías relacionadas en la presente convocatoria; pues contarán con una asignación hasta el 50% del tope máximo por proyecto regular para grupos de investigación.

## 9. PRODUCTOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS PROYECTOS Y CUANTÍAS<sup>12</sup>

- a) La tipología de Generación de Nuevo Conocimiento define el presupuesto del CDP del proyecto, es decir que, de acuerdo al producto seleccionado de esta tipología se asigna el valor total, este valor deberá ser distribuido en 50% para esta tipología y el otro 50% para las otras tres tipologías.

Se deben asignar al menos un producto por categoría; es decir, que en cada categoría los investigadores deberán aportar un producto.

Tipología	Tipología Requerida	Productos	Total CDP (Monitor y Requerimientos)	Total de Horas Docentes (TC, TCO, HC)
Generación de Nuevo Conocimiento	Si	Libro resultado de Investigación	\$ 17.250.000	\$ 20.700.000
		Artículo en B o Q3	\$ 34.500.000	\$ 46.000.000
		Artículo en A2 o Q2	\$ 40.250.000	\$ 51.750.000
		Artículo en A1 o Q1	\$ 46.000.000	\$ 51.750.000

- b) Con los presupuestos presentados en la tabla anterior, los integrantes de los grupos, podrán seleccionar el tipo de producto de “Generación de Nuevo Conocimiento” y con relación a la selección se asignan los rubros máximos de participación. El equipo investigador se compromete a presentar como mínimo un producto por tipología.
- c) La aprobación de los proyectos estará sujeta a la disponibilidad de la bolsa concursable.

<sup>12</sup> Se debe tener en cuenta que la VIPS, viene fomentando el Programa de Investigación que está adscrito a las distintas facultades, por tanto, aquellos proyectos que, a consideración de la VIPS y consecuentes con dichos programas, requieran una mayor inversión y aplicación de recursos en términos de gestión, el Vicerrector, cuenta con la facultad de aprobación e incremento presupuestal, adjuntando la exposición de motivos y trazabilidad de las acciones correspondientes.

- El presupuesto asignado será únicamente para la vigencia de la presente convocatoria. Ello respondiendo a la condición fiscal institucional.
  - El recurso solicitado no es el equivalente al costo total del proyecto, dicho rubro acoge, horas de investigación, materiales, desplazamientos y demás aspectos relacionados que no contempla participación ad-honorem.
  - La duración máxima de cada proyecto por fase, aprobada en la presente convocatoria, será de 10 meses.
- d)** Los rubros presupuestales se asignan a cada proyecto de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo reportado en el presupuesto contenido en el formato de proyectos de investigación, **código GIV-GPRI-F-003**, versión 02, representado en los siguientes ítems:
- Equipos.
  - Consumo de alimentación y bebidas.
  - Servicios técnicos externos.
  - Software.
  - Eventos nacionales e internacionales.
  - Salidas de campo.
  - Materiales e insumos.
  - Material bibliográfico.
  - Publicaciones (libros, manuales, videos, cartillas, poster, etc).
  - Patentes.
  - Costos de personal (Investigador principal, Co-investigador y monitores).

**Parágrafo 1.** El presupuesto de cada proyecto estará sujeto a cambios, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada en el Plan Operativo Anual de Inversiones para el rubro de Consolidación del sistema de Investigación para la vigencia 2024; la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social informará y dará el lineamiento a las decanaturas y/o dependencias sobre los ajustes que puedan presentarse al inicio o en el transcurso del proyecto, para que los apliquen con sus respectivos investigadores.

**Parágrafo 2.** La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los resultados del trabajo interdisciplinario, así como las regalías que puedan derivarse de su explotación, se regirán por las normas vigentes aplicables en la materia; los derechos patrimoniales que se deriven estarán a nombre de la Unidad Central del Valle del Cauca y se deberá registrar en las plataformas pertinentes bajo el nombre de la

institución. En caso de existir la participación de terceros, los investigadores definirán a través de acuerdos con dichos terceros los porcentajes de titularidad de los derechos patrimoniales sobre los resultados del trabajo interdisciplinario en alianzas, y/o los beneficios económicos derivados de la explotación de dichos derechos, de acuerdo con sus aportes intelectuales, económicos, y/o en especie susceptible de ser valorados, esto último, sujeto a la aprobación de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social.

**Parágrafo 3.** Todos los elementos, equipos, documentación o materiales no consumidos durante la ejecución del proyecto y comprados con el presupuesto otorgado por la UCEVA, se entenderán como propiedad de la institución.

**Nota 18.** Es importante que los investigadores busquen financiación externa y vínculos con otros grupos de investigación a nivel nacional e internacional que cofinancian los proyectos de investigación y se registrarán por las cuantías establecidas en el cuadro anterior sobre productos resultados de investigación de los proyectos y cuantías.

**Nota 19.** Se debe tener claro que las publicaciones de artículos que requieran ejecución presupuestal, por parte de la VIPS, pasarán por un proceso de verificación, que sujeta el reconocimiento, trayectoria y calificación de la revista; para el caso de libros y capítulos resultados de investigación, se acudirá a la publicación de editoriales externas. Es responsabilidad de los investigadores identificar las revistas en las cuales gestionarán sus publicaciones; la VIPS confirmará que dichas revistas cumplan con los protocolos de formalización antes expuestos, informando la posibilidad o no de ejecución presupuestal.

**Nota 20.** Para el caso en el cual los investigadores apliquen a la presente convocatoria y se encuentren a su vez aplicando a otras convocatorias externas; se le dará prelación a la continuidad del trabajo promovido en la convocatoria externa. En caso de que los investigadores consideren seguir con ambos procesos, no se considera causal de inhabilidad. Si es necesario ajustar las propuestas, para que las mismas puedan participar en convocatorias externas; tendrán prelación los requerimientos de estas últimas y no se aplicarán criterios de exclusión, dada la pertinencia y consecuencia con el proceso de fortalecimiento de la investigación en la UCEVA, todo ello a discreción de la VIPS.

## 10. ÁREAS DE INFLUENCIA DE LA CONVOCATORIA

Incentivar el desarrollo de soluciones de Ciencia, Tecnología, Innovación, Arte y Cultura, Inteligencia Artificial, Misión de sabios, Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS- Egresados, CREPIDS, Neurociencia (Concepto 4.0) de tal forma que Desarrollo de la Investigación, Extensión y Proyección social puedan responder a las necesidades y oportunidades identificadas en el **Plan de Desarrollo Nacional años 2022 a 2026, Plan de Desarrollo Departamental años 2024 a 2027, Plan de Desarrollo Municipal años 2024 a 2027, Plan de Desarrollo Institucional años 2020 al 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, Misión de Sabios, Retos, Focos, Líneas Programáticas del Gobierno Nacional y lineamientos Ministeriales** orientados al mejoramiento de la investigación científica, aplicada y productiva para el Municipio de Tuluá, Valle del Cauca y el país.

**Parágrafo:** Los proyectos de investigación que contarán con criterio de preferencia en la selección, serán aquellos que contengan expresamente relación con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Departamental, Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Desarrollo Institucional, Objetivos de Desarrollo Sostenible y/o la Misión de Sabios.

## 11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la Convocatoria Interna No. 17	20 de noviembre del 2023
Revisión comité de investigación de Facultad	Hasta el jueves 18 de enero de 2024.
Cierre de la Convocatoria Interna No. 17	Viernes 19 de enero de 2024 a las 4:00 p.m.
Revisión de proyectos por parte VIPS	Desde el 22 al 26 de enero de 2024
Revisiones pares externos (En los casos considerados)	Desde el 22 al 26 de enero de 2024
Sesión de Comité Central de Investigación para aprobación de proyectos	Miércoles 31 de enero de 2024

**Nota 21.** Los proyectos que se radiquen en la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social - VIPS, después de las 4:00 p.m. del día 19 de enero de 2024, no



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA INTERNA

se aprobarán para la presente convocatoria; de la misma forma, no se tendrán en cuenta los proyectos que presenten errores en los campos, y documentación incompleta.

La presente convocatoria fue aprobada en sesión del Comité Central de Investigación de la Unidad Central del Valle del Cauca, realizada el día **20** del mes de **noviembre** del **2023**.